

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD (INACAL)"

Denominación del Servicio

"Evaluación de aseguramiento metrológico a fábrica"

Código: SE146018C3

Descripción del Servicio

El servicio de Evaluación de aseguramiento metrológico a fábrica consiste en una evaluación documentaria (previa), una evaluación "in situ", evaluación documentaria (posterior) y una comprobación de compatibilidad de los resultados, cuyo entregable corresponde a la emisión de un Informe de Evaluación de aseguramiento metrológico a fábrica. El objetivo de dicho servicio es evaluar si la fábrica cuenta con un sistema de gestión que cubra el control de documentos, control de registros, acciones para abordar riesgos y oportunidades, mejora, acciones correctivas, auditorías internas y revisiones de la dirección; así como comprobar la competencia técnica del personal y los procedimientos que aplica, y la validez de resultados que reporta mediante una comparación de datos entre la fábrica y la Dirección de Metrología, asegurando que los resultados emitidos son veraces y confiables, para su reconocimiento que les permita realizar la verificación de instrumentos de medición sujetos a control metrológico, conforme a la Norma Metrológica Peruana (equivalente) aplicable). La persona natural o jurídica que desee el servicio de Evaluación de aseguramiento metrológico a fábrica debe presentar ante la Dirección de Metrología del INACAL una solicitud consignando la información señalada en el artículo 124 del TUO de la LPAG, acompañada de los requisitos establecidos.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director de Metrología con carácter de declaración jurada y obligatoria, según formulario establecido, indicando el día y número de constancia de pago por derecho de trámite en caso se realice en caja de la entidad, en caso contrario acompañar la copia simple del voucher.
 - 2.- Copia simple de los documentos que evidencien la competencia técnica del personal autorizado para realizar la verificación del instrumento de medición y para la firma de los certificados.
 - 3.- Copia simple del Procedimiento de control para el aseguramiento de la calidad de los resultados de la verificación de los instrumentos de medición y verificaciones intermedias de los equipos utilizados para la verificación, traducido.
 - 4.- Copia simple del Programa de calibración y verificaciones intermedias de los equipos utilizados para la verificación acompañado de las copias de los últimos certificados de calibración de los equipos emitidos por el instituto nacional de metrología o un laboratorio de calibración acreditado firmante del Mutual Recognition Arrangement (MRA) de International Laboratory Accreditation (ILAC) que garantice la trazabilidad metrológica de los equipos.
 - 5.- Copia simple del Procedimiento de verificación de instrumentos de medición acorde a la norma de referencia, traducido, con el presupuesto de incertidumbre de la medición acorde a la norma de referencia.
- Notas:
- 1.- Los gastos por concepto de pasajes y viáticos para el desplazamiento de los servidores a cargo de la evaluación, son asumidos por el administrado.
 - 2.- El plazo contempla las coordinaciones que se realizan con el administrado durante la prestación del servicio.
 - 3.- De presentarse situaciones que limiten la visita presencial de los evaluadores a fábrica, se puede optar por la evaluación vía remota.

Formularios

Formulario PDF: S-DM-001
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_146_20201221_121835.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede central
Atención Virtual: mesavirtual@inacal.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 6203.20

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
En caja de la entidad. En soles

Otras opciones
Agencia Bancaria:
El pago se realiza a cuentas recaudadoras sea vía plataforma web o en las agencias bancarias del Banco Continental y Scotiabank, indicando solo: Pagos de Servicios INACAL, debiendo depositar el monto (derecho de trámite) correspondiente a cada procedimiento administrativo que figura en el TUPA vigente de la entidad. En el caso de contar con una banca diferente pueden realizar transferencia interbancaria a nombre del Instituto Nacional de Calidad - INACAL:
CCI Banco Continental: 01166100020005592069, RUC: 20600283015

Transferencia:
A nombre de Instituto Nacional de Calidad - INACAL: CCI Banco Continental: 01166100020005592069, RUC: 20600283015.

Plazo

100 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD (INACAL)"

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Equipo Funcional de Gestión Documental y Atención al Ciudadano : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Metrología

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 6408820
 Anexo: 1515
 Correo: mesavirtual@inacal.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1	Decreto Supremo que aprueba los servicios brindados en exclusividad por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL	Decreto Supremo	020-2020-PRODUCE	03/12/2020